## A LA MESA DEL CONGRESO

El **Grupo Parlamentario Mixto**, a instancias de la diputada lone Belarra y el diputado Javier Sánchez, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **pregunta para su respuesta por escrito**, relativa a la importación de productos procedentes de Israel y los asentamientos ilegales en Cisjordania.

Madrid, Congreso de los Diputados, a 2 de abril de 2024

Diputado

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Diputada

El Vicepresidente Ejecutivo Dombrovskis, en nombre de la Comisión Europea, confirma en una respuesta conjunta a la pregunta de la eurodiputada Clare Daly del grupo de La Izquierda que, según el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2015/478 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2015, sobre normas comunes para las importaciones, los Estados miembros de la UE pueden adoptar o aplicar excepcionalmente restricciones cuantitativas a las importaciones de determinados productos y servicios, por motivos de moralidad o seguridad públicas, la protección de la salud y la vida de las personas, los animales o las plantas, la protección de los tesoros nacionales que posean valor artístico, histórico o arqueológico, o la protección de la propiedad industrial y comercial.

En este sentido, una de las medidas que el gobierno podría adoptar de manera unilateral e inminente tiene que ver con la prohibición del comercio con los asentamientos ilegales en los Territorios Ocupados de Palestina y Siria. La prohibición del comercio con los asentamientos, ilegales según el derecho internacional, es una reivindicación histórica del movimiento de solidaridad con Palestina en toda Europa, reclamada por numerosas organizaciones de la sociedad civil, activistas, líderes y partidos políticos a las instituciones nacionales y europeas, y que tiene por objetivo fundamental dar cumplimiento a la legalidad internacional. El propio senado irlandés aprobó en 2018 una moción en este sentido, dirigida a su gobierno.

A la luz de la ofensiva militar y el asedio Israelí sobre la Franja de Gaza iniciado el pasado 7 de octubre, que ha dejado hasta la fecha cerca de 31.000 víctimas mortales e incontables crímenes, con evidencias de un genocidio que están siendo investigadas por la Corte Internacional de Justicia y que han llevado ya al organismo a adoptar medidas cautelares contra Israel para detenerlo, la situación merece la adopción de medidas urgentes por parte de la comunidad internacional, y mayores esfuerzos por

cumplir y hacer cumplir el derecho internacional y poner fin a la impunidad. Entre ellas, se hace necesaria la prohibición por parte de España del comercio con los Territorios Ocupados palestino y sirio, así como promover la suspensión del Acuerdo de Asociación de la UE con Israel con el objetivo de sancionar al país por los crímenes documentados cometidos en Palestina desde el 7 de octubre.

Por todo ello, se presentan las siguientes

## Preguntas para su respuesta por escrito

- ¿Tiene pensado el gobierno prohibir el comercio con los asentamientos ilegales en Territorio Ocupado palestino y sirio, en coherencia con su defensa del derecho internacional?
- ¿Va a adoptar algún tipo de medida restrictiva a las importaciones y consumo en España de productos procedentes de los asentamientos ilegales, así como a las exportaciones hacia los mismos?
- ¿Va a promover la suspensión por parte de la UE del Acuerdo de Asociación con Israel? ¿Qué medidas pretende adoptar para lograr este objetivo?